

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 12/12/2019

Hora: 09:59

Nº Anotación: **2019/8001406**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: ALFREDO GONZALEZ GÓMEZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 20/12/2019Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La ciudad de Madrid incumple reiteradamente desde el año 2010 la Directiva 50/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 de Calidad del Aire y el Real Decreto 102/2011 de mejora de calidad del aire, respecto a los valores máximos de dióxido de nitrógeno. Para resolver este problema, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 2017 aprobó el vigente Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A), que contemplaba la creación de un área en el Distrito Centro de la ciudad (Madrid Central) en la que se adoptaban medidas para reducir el tráfico de los vehículos más contaminantes, mejorar la sostenibilidad energética y medioambiental, favorecer los desplazamientos en transporte público y promover la movilidad peatonal y ciclista.

La Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid aprobada por el Pleno de 5 de octubre de 2018 crea la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" con el objetivo de reducir los niveles de contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida de sus residentes. La puesta en marcha de Madrid Central en noviembre de 2018, ha supuesto una importante reducción de los niveles de dióxido de nitrógeno en el último año con respecto a la media registrada desde 2010, no sólo en la estación de la Plaza del Carmen sino en el conjunto de la ciudad, por lo que el balance medioambiental de esta iniciativa ha sido objetivamente positivo.

El actual Equipo de Gobierno Municipal presentó el 30 de septiembre de 2019 la nueva Estrategia de Sostenibilidad Ambiental "Madrid 360" con el objetivo de sustituir el Plan A. El Avance de esta Estrategia incluye medidas que modifican sustancialmente "Madrid Central", y que en el caso de aplicarse, harían muy difícil la consecución del objetivo de reducir un 15% las emisiones de óxidos de nitrógeno en relación con los valores propuestos por el vigente Plan A.

El Plan "Madrid 360" propone un aumento sustancial del tráfico de vehículos contaminantes en "Madrid Central" facilitando el acceso a los vehículos C con dos o más ocupantes, aumenta el horario de circulación de las motos, abarata el aparcamiento en el centro de la ciudad, suprime carriles bici y baja las multas por circular indebidamente. Todas estas medidas son incompatibles con los objetivos de reducción de la contaminación y lucha por la sostenibilidad y contra el cambio climático.

El Grupo Municipal Socialista considera que permitir el acceso de más coches contaminantes al centro no rebaja los niveles de óxidos de nitrógeno ni en el centro ni en ninguno de los 21 distritos de la ciudad, por lo que las medidas contenidas en Madrid Central referidas a las limitaciones de acceso y estacionamiento de vehículos

contaminantes deben mantenerse sin introducir nuevas actuaciones en esta área que favorezcan un aumento de la circulación de vehículos privados. Por otra parte, considera positiva la adopción de cualquier medida encaminada a establecer nuevas áreas de bajas emisiones cuando los informes técnicos y ambientales así lo recomienden.

Por otra parte, consideramos que es necesario poner en marcha un conjunto de incentivos y ayudas que animen a los ciudadanos a cambiar sus vehículos contaminantes por otros con distintivo ambiental CERO o ECO que sean compatibles con el mantenimiento de un nivel óptimo de calidad del aire en la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 81 del Reglamento Orgánico, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid del mes de diciembre de 2019 la siguiente:

PROPOSICION

1º.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a no aprobar nuevas medidas relativas al acceso, estacionamiento y circulación de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" que supongan un incremento de la intensidad de tráfico y de los niveles de contaminación en esta área, incluidas las que faciliten el tráfico de paso por el distrito Centro de vehículos sin distintivo ambiental o con distintivo B o C .

2º.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a iniciar los estudios y recabar los informes técnicos necesarios para la creación de nuevas Zonas de Bajas Emisiones en las áreas en las que el volumen de tráfico y los índices de contaminación lo aconsejen.

3º.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a establecer una línea de subvenciones municipales para el cambio de vehículos sin distintivo ambiental o con distintivos B o C a vehículos exclusivamente con distintivo CERO o ECO.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 12 de Diciembre de 2019

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a GONZALEZ GÓMEZ ALFREDO con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSE VICENTE HERNANDEZ FERNANDEZ con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).